



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 144 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 27 ABR. 2023

VISTO:

El Oficio Nº 636-2023-GOREMAD-DIRESAMDD-DECICV-DGCIS/ESRANS, de fecha 09 de abril de 2023, y el Memorando Nº 311-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de abril de 2023, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del Plan Operativo Anual 2023, de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el Título I, artículo 10º, de la Precipitada Ley dice textualmente lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social";

Que, la Ley Nº 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene por objeto establecer el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito; así mismo define en su artículo 2º, inciso c), a la Seguridad alimentaria y nutricional como el acceso físico, económico y sociocultural de todas las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana;

Que, con Resolución Ministerial Nº 250-2017-MINSA, se aprueba la NTS Nº 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas, con la finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas en el marco de la atención integral de salud, estableciendo dentro de sus Disposiciones Generales, numeral 4.1 que todos los establecimientos de salud, realizaran acciones de prevención y tratamiento de la anemia en la población, según el nivel de atención correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 336-2023-GOREMAD-DIRESAMDD-DECICV-DGCIS/ESRANS, de fecha 09 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual 2023, de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, posteriormente, en fecha 10 de abril de 2023, la Dirección General autoriza su aprobación mediante Memorando Nº 311-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 144 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **27 ABR. 2023**

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el “Plan Operativo Anual 2023, de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable”, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Investigación, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Autógrafa (02)
DECICV (03)
PLAN. (01)
Admin. (01)
OC/DTI (02)
RRUM/SM/LZ/YMRV/OAJ
A.J/EJVM/Klg